

cultura, tanto en la estructura de la propiedad como en la utilización que se da a las tierras.

Todos los datos anteriormente expuestos no nos deben hacer adoptar una idea errónea respecto a esta sociedad tan dual: por un lado una gran parte de la población que vive de una escasísima extensión de tierra y por otra, un pequeño porcentaje de propietarios agrícolas que dominan algo más del 80% de las tierras de todo el término.

Por ello, ahora vamos a estudiar la estructura de la propiedad por separado, según la utilidad de las tierras, según están cultivadas o se trate de tierras incultas.

Hemos de tener en cuenta un dato muy significativo y es que, a mediados del siglo XVIII y más concretamente en el año 1753, una gran proporción de las tierras del pueblo eran tierras incultas, de ninguna utilidad, ni agrícola ni ganadera, por unos u otros motivos. Esta proporción de tierras de escaso interés, ascendía casi al 40% de toda la extensión municipal, es decir, casi 35.000 hectáreas; tierras por otra parte, de nulo interés económico ya que no reportaban ningún beneficio a sus propietarios.

Ni qué decir tiene que estas tierras estaban en manos de muchos propietarios, exactamente en poder de 79 propietarios, en algunos casos estos eran pequeños propietarios que tenían una pequeñísima extensión ocupada por monte, como es el caso de don Antonio García Cartero, dueño de 18 fanegas (12,61 Has.) de las cuales 2 fanegas (1,40 Has.) eran incultas; o el caso del propietario don Estabán Jiménez, dueño de 24,12 fanegas (16,90 Has.) de las que 3 fanegas (2,10 Has.) estaban ocupadas de monte. Pero no obstante, no eran estos los casos más frecuentes.

Como es lógico, ningún pequeño propietario podía “permitirse el lujo” de tener una parte de sus tierras sin obtener algo de ellas, ya que de dichas tierras, de los frutos que obtuviese de ellas, dependía su economía familiar.

En el cuadro siguiente exponemos con claridad la estructura de la propiedad de las tierras incultas.